



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que no fue modificada en por la Corte Suprema de Justicia en sede de casación, quien NO casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior e impuso costas en el recurso extraordinario a cargo de Bavaria S.A. Sírvase proveer.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2015 00 388 00</u> | | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|------------|
| DEMANDANTE | Israel López | C.C. No. | 19.231.023 |
| DEMANDADA | Bavaria S.A. | | |
| ASUNTO | Contrato de trabajo. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'500.000.00); sin costas por la segunda instancia; y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9'700.000.00) en sede de casación a cargo de la demandada, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE BAVARIA S.A. | |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$ 6'500.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | \$ 9'700.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 16'200.000,00 |
| Son: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16'200.000) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b3091151cd119118367312030c6faf82eee54b14c2998a8219b5eaaa6dbca5**

Documento generado en 21/02/2023 06:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>